

SESIÓN 10. EL PROCESO DE REGISTRO CIVIL: LUGAR, PLAZO, COSTO E INSCRIPCIONES TARDÍAS

DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA DE LAS NACIONES UNIDAS

Taller sobre los Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, Revisión 3, para países de América Central y del Caribe

30 de agosto a 2 de septiembre de 2016, Ciudad de Guatemala



UN Statistics
Division



NACIONES UNIDAS
UNITED NATIONS





❑ Lugar, plazo, costo, inscripciones tardías y pruebas necesarias

a) *Principios y Recomendaciones*, § 356-373

b) *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: La preparación del marco legal*, § 44, § 111-135 y § 403

c) *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Gestión, operaciones y mantenimiento*, § 292-318 y § 333-336



Lugar donde se produjo el hecho

- Por lo general, sencillo

Lugar de residencia habitual

- En algunas circunstancias, más complicado

La ley debe indicar claramente el lugar de inscripción para cada tipo de hecho

- Las dos opciones no son mutuamente excluyentes
- En muchos casos la ley requiere ambos

Guías internacionales

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Nacimiento vivo | Lugar de residencia habitual de la madre |
| <input type="checkbox"/> Defunción fetal | Lugar de residencia habitual de la madre |
| <input type="checkbox"/> Defunción <1 año | Lugar de residencia habitual de la madre o el niño (si distinto) |
| <input type="checkbox"/> Defunción | Lugar de residencia habitual del difunto |
| <input type="checkbox"/> Matrimonio | Lugar donde se produce
(el lugar de residencia anterior no es relevante) |



Periodo dentro del cual el declarante debe comunicar un hecho y sus características al registrador

- En la ley de registro civil se fijará el plazo para la inscripción de cada tipo de fenómeno
- Es preferible un plazo corto, sobre todo porque, si el plazo es demasiado largo, el declarante puede olvidar los detalles del hecho u omitir su declaración
- Plazo corto también necesario por razones de salud pública en casos de defunciones
- Plazos uniformes en todo el país
- En algunos casos (p. ej. defunciones) puede haber más de un plazo para la inscripción: uno para la defunción en si misma y otro para la causa de la defunción, dado el tiempo necesario para la certificación de la causa de la defunción en algunas circunstancias
- Periodo de gracias: normalmente hasta 1 año

Ejemplos

- | | |
|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Nacimientos vivos | Hasta 1 mes |
| <input type="checkbox"/> Defunciones y defunciones fetales | 3 días |
| <input type="checkbox"/> Matrimonios | Mismo día |
| <input type="checkbox"/> Divorcios | 7 días desde la resolución judicial |



- ❑ **Se considera fuera de plazo la inscripción de un hecho después del plazo establecido por la ley pero dentro del período de gracia**
- ❑ **Se considera tardía la inscripción de un hecho después de que haya expirado el período de gracia**
 - ❑ Las leyes de registro civil deben contener disposiciones al respecto
 - ❑ Documentación y pruebas adicionales
 - ❑ Tasas, pero no sanciones
- ❑ **Varias cuestiones contribuyen a que se produzcan inscripciones fuera de plazo o tardías**
 - ❑ Relacionadas con el funcionamiento de la oficina de registro civil
 - ❑ Procedimiento excesivamente complicado
 - ❑ Costo demasiado alto
 - ❑ Oficinas son de acceso difícil
 - ❑ Relacionadas con la propia comunidad
 - ❑ Cuando la población no sepa que la inscripción es obligatoria
 - ❑ Cuando la población no tenga interés en realizarla



Pruebas necesarias para la inscripción de los hechos (1/2)



- El proceso de registro se inicia cuando un declarante presenta al registrador civil pruebas de que se ha producido un suceso vital**
 - Documentos jurídicos
 - Certificados médicos
 - Declaración personal
 - Testimonio

- Por lo general, prueba documental más fidedigna que testimonio**
 - No siempre se dispone de pruebas documentales
 - En algunos casos es irremplazable
 - Divorcio
 - Anulación de matrimonio
 - Separación judicial
 - Reconocimiento
 - Legitimación
 - Adopción
 - Matrimonio



- ❑ **Las pruebas documentales que se presentan al encargado del registro civil generalmente son preparadas por distintos organismos para diversos fines**
 - ❑ El encargado de la oficina local debe conocer todos los tipos de documentos
 - ❑ El sistema de registro debe ser consultado cuando los formularios cambien
 - ❑ Actualizaciones y formación regulares
 - ❑ Importancia del contenido de la documentación relacionado con requerimientos estadísticos



- Lugar de inscripción
 - Lugar de ocurrencia
 - Lugar de residencia habitual
- Plazo para la inscripción
 - Diferentes plazos
 - Plazos cortos
 - Periodo de gracia
- Inscripciones fuera de plazo y tardías
 - Tasas, no sanciones
 - Documentación adicional
 - Causas y remedios
- Pruebas
 - Preferiblemente documentos
 - Contenido